

Quem de
Pumeram Unaberedad ene Per m Plamad

Sal di guarana de diez y ocho zelemines &
Sembra dura que alinda por Onaparte con heredad de
buada que ha en el lugar de San diaz de Colado
Ocano del dho lugar y por Onaparte con heredad
de M^{ra} Gonz de Sarralde Buada de el dho lug =

2 Otra en el mismo termino de otros diez y ocho zele-
mines de sembradura que alinda por Onaparte con
heredad de Subuada que ha en el lugar de Pedro Gonz
Zalez de Sarralde Ocano del dho lugar y por Ona
parte de heredad de D^o Miguel de Espinosa de
la Ciudad de Mocho

3 Otra en el termino del Triado de diez zelemines
de sembradura que alinda por Onaparte con
una heredad de la fabrica del dho lugar y por Ona
parte con otra heredad del dho D^o Miguel
de Espinosa =

4 Otra en el termino de la Mauna de otros diez ze-
lemines de sembradura que alinda con heredad de
D^o Diego Felix de Argubel Ocano de la ciudad =
5 Otra en el termino del campo de Arriaga de
sembradura de una fanega alinda por Ona
parte a una senda que va desde el dho cam-
po a la fuente de el = las quales recibimos
en el dho arrendam^{to} por 800 de pazos &
nuebe años. Nuebe pagas que enpezaran
a correr desde el dia de la fiesta de n^{ra}
señora de Agosto que vendria de este pres^{te}
año de m^{ll} D^o sescento. Ochenta y ocho

La Primera Paga que hemos de hacer adese
otro aldea del año que vendra demill dss dohenas
nuebe Venella de nlar de mar ocho años siguientes
trece fanegas de trigo en cada uno de ellos por mi
dad blanco y balenano bueno seco limpio de dan
y tomar Puella y medida en esta ciudad
encasa y poder del dho y Juan Antonio de
laso ante Costa y mision = Durante el tpo
de esta arrendam no oblig de labrar cultivos
largha heredad de penal de pagar la renta de
bajo vacuados las homas de dejar bien labra
das y Cultivadas a voluntad de fides como es costun
bre = Para me y cumplir con esta arrendam
conferamos haver recibido de mano del dho
Don Juan Antonio de Velasco y Herrera Comptal pa
tron aora en ptes en ptes del ptes escuano
Diego de esta casa doce ducados de vellon
muebles con oblig de bolberlos de q se pedimos
al dho en dho de q el dho lado de buen m
fueron de los dho. Desp los dho. Thom de
Sara de Indur dia de durana pasaron a
poder Realmd y con efecto los dho. doce ducados
en buena moneda Real y corriente en cashla
lasqualis no cumpliendo con el tenor de lo he
mos de bolber y restituir con costas = Lo dho
Don Juan de Velasco Amehallo ptes a lo conuenido
en esta escufa me oblio con los propios de renta
de dhas Capp aque cumpliendo los dho. Thom
dia de Sara de Indur dia de durana con los oblig

En 21 de Junio de 1897 = Otorogaron ^{Arrendam} segun este
antem = *[Signature]*

[illegible]